JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-11547 *Notificación de sentencia 338/2016 en juicio sobre delitos leves 1526/2016.*

Doña María Iciar Olaiz Polo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio inmediato sobre delitos leves número 1526/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 338/2016

Santander, a 21 de septiembre de 2016.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio inmediato sobre delitos leves 1526/2016, seguida por un delito leve de estafa contra Alfonso don Alfaro Fernández y Panagiotis Tsarantanis habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y Leroy Merlin como denunciante.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Panagiotis Tsarantanis como autor criminalmente responsable de un delito leve continuado de estafa en tentativa previsto y penado en el artículo 249 in fine CP, 16 CP y 74 CP a la pena de multa de 30 días con cuota de cinco euros (total, 150 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de la mitad de las costas.

Que debo condenar y condeno a Alfonso Alfaro Fernández como cooperador necesario criminalmente responsable de un delito leve de estafa en tentativa previsto y penado en el artículo 249 in fine CP y 16 CP a la pena de multa de 20 días con cuota de cinco euros (total, 100 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de la mitad de las costas procédase, a la firmeza de la sentencia, a realizar la correspondiente anotación en el Registro de Penados.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Panagiotis Tsarantanis, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 21 de diciembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Iciar Olaiz Polo.

2016/11547

CVE-2016-11547